

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, tres (3) de febrero de dos mil catorce (2014)

REF: RADICADO 05001 23 31 000 **2003 -03683 01**
ACCIÓN NO LABORAL
DEMANDANTE: MARIA ANGÉLICA VELÁSQUEZ POSADA Y OTROS
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ASUNTO: CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 1, numeral 179 del Decreto 2282 de 1989, estése a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Antioquia, en sentencia de segunda (2ª) Instancia del 17 de octubre de 2013, mediante la cual revoco la sentencia del 6 de mayo de 2011, proferida por el Juzgado Décimo (10º) Administrativo del Circuito de Medellín, conforme a las razones expuestas en la parte motiva.

En consecuencia una vez ejecutoriado el auto archívese las diligencias.

NOTIFÍQUESE

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ**

El auto anterior se notifica en
estados de fecha 4 de febrero
de 2014.

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES
TEJADA

MA